## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.

Radicado: 110014003016 2022 00322 00

Demandante: RESFIN S.A.S.

Demandado: PAULA ANDREA MIER DELGADO.

- I.- Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA**:
- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo (motocicleta) de placa OIK-49F, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria prenda por PAULA ANDREA MIER DELGADO y posterior entrega al acreedor, esto es, a RESPALDO FINANCIERO S.A.S.
- 2.- OFICIAR A LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la aprehensión del rodante en mención.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el rodante <u>inmediatamente sea</u> <u>capturado</u> a disposición de RESPALDO FINANCIERO S.A.S., en el lugar indicado en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio; al momento de la aprehensión debe diligenciarse el acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.

II.- RECONÓCESE al abogado JEFERSON DAVID MELO ROJAS, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b37cf62ddeb4ae8df7d18a923f68bcb7179bed5cad695d439c0b66660a25386b

Documento generado en 23/05/2022 07:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica